



Quibdó, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	RESTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE SIVIRÚ
Accionante:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Radicado:	27001-31-21-001-2022-00042-00
Providencia:	Auto interlocutorio No. de 284 de 2022
Decisión:	Admite solicitud

OBJETO

Ha sido presentada la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas-Abandonadas, promovida a través de apoderado judicial por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS (DAE) en favor de LA COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE SIVIRÚ, ubicado en el municipio de Bajo Baudó (Pizarro) departamento de Chocó, en su condición de víctimas de desplazamiento forzado, confinamiento y violencia dentro de su territorio, entendido como, aquel, en el que hacen alusión en el informe ético anexo a la solicitud, en el cual identifican físicamente al territorio del Consejo comunitario de SIVIRÚ, localizándolo en la costa pacífica al oeste del territorio nacional, en el departamento de Chocó, en zona central de la jurisdicción del municipio del Bajo Baudó, está conformado por un (1) globo de terreno, el cual presentan título de adjudicación según Resolución No . 1144 del 14 de mayo de 2007, por parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER a la Comunidad de SIVIRÚ, con un área total de 21.391 HAS + 846 M2. Con folio de matrícula inmobiliaria inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Nuquí, el primero con FMI 186-6131 y con cedula catastral 270770000000000000300000000000.

De acuerdo con los datos del auto censo entregado por las autoridades del consejo comunitario para las jornadas de caracterización de afectaciones a los derechos territoriales de la UAEGRTD en enero de 2020, se arrojó lo siguiente:

Comunidad.	# Familias.	Hombres.	Mujeres.	# Personas.
SIVIRU	168	295	278	573

El cual posee las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Cuadro de coordenadas área del polígono caracterizado - Consejo Comunitario Sivirú



COORDENADAS ÁREA CARACTERIZADA					
Punto	Coordenadas geográficas		Coordenadas planas		Método de obtención
	MAGNA-SIRGAS		Origen Nacional - CMT12		
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE	
1	4° 52' 16.003" N	77° 20' 19.583" W	2097801	4518671	Indirecto
2	4° 53' 47.155" N	77° 17' 5.315" W	2100568	4524687	Indirecto
3	4° 53' 36.602" N	77° 15' 53.398" W	2100229	4526905	Indirecto
4	4° 54' 28.757" N	77° 14' 21.265" W	2101816	4529759	Indirecto
5	4° 53' 25.877" N	77° 13' 14.111" W	2099868	4531820	Indirecto
6	4° 52' 41.853" N	77° 13' 23.000" W	2098515	4531537	Indirecto
7	4° 52' 45.433" N	77° 13' 46.831" W	2098630	4530802	Indirecto
8	4° 52' 30.284" N	77° 14' 9.669" W	2098168	4530094	Indirecto
9	4° 52' 22.803" N	77° 14' 29.537" W	2097942	4529479	Indirecto
10	4° 52' 10.124" N	77° 14' 35.169" W	2097552	4529303	Indirecto
11	4° 52' 5.130" N	77° 14' 28.333" W	2097397	4529513	Indirecto
12	4° 51' 46.802" N	77° 14' 30.110" W	2096834	4529455	Indirecto
13	4° 51' 45.409" N	77° 14' 0.022" W	2096785	4530383	Indirecto
14	4° 52' 15.324" N	77° 13' 42.974" W	2097702	4530915	Indirecto
15	4° 52' 38.717" N	77° 12' 34.447" W	2098409	4533035	Indirecto
16	4° 52' 11.154" N	77° 12' 11.252" W	2097556	4533746	Indirecto
17	4° 50' 53.218" N	77° 11' 47.752" W	2095153	4534456	Indirecto
18	4° 50' 15.102" N	77° 12' 33.343" W	2093989	4533042	Indirecto
19	4° 50' 6.948" N	77° 11' 47.314" W	2093729	4534461	Indirecto
20	4° 50' 30.840" N	77° 11' 9.768" W	2094457	4535625	Indirecto
21	4° 51' 0.532" N	77° 10' 3.651" W	2095359	4537671	Indirecto
22	4° 51' 8.908" N	77° 9' 48.166" W	2095613	4538151	Indirecto
23	4° 50' 41.158" N	77° 8' 53.626" W	2094749	4539829	Indirecto
24	4° 50' 28.033" N	77° 8' 36.206" W	2094342	4540364	Indirecto
25	4° 50' 20.715" N	77° 8' 18.769" W	2094113	4540901	Indirecto
26	4° 50' 15.506" N	77° 8' 26.298" W	2093954	4540668	Indirecto
27	4° 49' 56.722" N	77° 8' 25.680" W	2093376	4540683	Indirecto
28	4° 49' 37.905" N	77° 8' 25.647" W	2092797	4540681	Indirecto
29	4° 49' 22.439" N	77° 9' 9.913" W	2092330	4539311	Indirecto
30	4° 49' 12.702" N	77° 9' 49.765" W	2092038	4538079	Indirecto
31	4° 48' 31.757" N	77° 10' 14.601" W	2090782	4537305	Indirecto
32	4° 47' 49.867" N	77° 11' 33.364" W	2089508	4534866	Indirecto
33	4° 48' 5.072" N	77° 11' 46.235" W	2089978	4534471	Indirecto
34	4° 48' 14.178" N	77° 11' 9.362" W	2090252	4535611	Indirecto
35	4° 48' 46.358" N	77° 10' 41.532" W	2091237	4536476	Indirecto
36	4° 48' 49.354" N	77° 11' 0.986" W	2091333	4535876	Indirecto
37	4° 48' 3.731" N	77° 12' 47.506" W	2089949	4532579	Indirecto
38	4° 47' 47.282" N	77° 12' 47.132" W	2089442	4532588	Indirecto
39	4° 47' 8.985" N	77° 12' 5.630" W	2088256	4533862	Indirecto



40	4° 46' 27.950" N	77° 13' 2.730" W	2087004	4532091	Indirecto
41	4° 46' 39.653" N	77° 13' 19.393" W	2087367	4531579	Indirecto
42	4° 46' 23.637" N	77° 13' 44.899" W	2086879	4530788	Indirecto
43	4° 46' 37.363" N	77° 13' 48.640" W	2087302	4530676	Indirecto
44	4° 46' 51.005" N	77° 14' 25.788" W	2087729	4529531	Indirecto
45	4° 46' 43.596" N	77° 14' 52.572" W	2087506	4528703	Indirecto
46	4° 46' 7.941" N	77° 15' 10.580" W	2086412	4528140	Indirecto
47	4° 47' 5.572" N	77° 16' 46.597" W	2088205	4525187	Indirecto
48	4° 46' 38.966" N	77° 17' 18.426" W	2087392	4524199	Indirecto
49	4° 47' 1.205" N	77° 18' 34.455" W	2088091	4521855	Indirecto
50	4° 47' 51.986" N	77° 19' 44.422" W	2089668	4519705	Indirecto
51	4° 48' 20.800" N	77° 20' 24.316" W	2090562	4518479	Indirecto
52	4° 51' 42.910" N	77° 21' 29.972" W	2096796	4516491	Indirecto

Fuente: Elaboración UAEGRTD 2022. Sobre base de información cartografía básica IGAC, 2019, Consejos comunitarios y Resguardos Indígenas ANT, 2021

Con los siguientes linderos:

IDENTIFICACIÓN FÍSICA DEL TERRITORIO CARACTERIZADO				
NOMBRE DEL TERRITORIO		Consejo Comunitario de Sivirú		
UBICACIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA				
Departamento:	Chocó			
Municipio	Bajo Baudó			
Corregimiento:	Sivirú ⁴⁰			
Área del territorio caracterizado de ingreso al RTDAF:	21.391	Hectáreas	846	Metros cuadrados
El territorio caracterizado con afectaciones territoriales está compuesto por un (1) globo.				
DESCRIPCION DE LINDEROS GENERALES				
<p>Los linderos para el área caracterizada descritos a continuación fueron construidos con base en los límites definidos en la Resolución de Titulación INCORA número 01144 del 14 de mayo de 2007, acta de concertación interétnica entre el Consejo Comunitario de Sivirú y los Resguardos Indígenas de Ordo-Sivirú y Jagual –Guachal-Pitalito (visible en el expediente de titulación folios 209 a 2014 y 222 a 228) el polígono para el consejo comunitario establecido en la cobertura cartográfica de consejos comunitarios negros y polígonos de resguardos indígenas colindantes de la ANT con fecha de diciembre de 2021, cartográfica básica descargada de datos abiertos del IGAC para las planchas No. 221IB, 221IIA, 221IIB, 221IID, 221IIC, 221IID y 221IVA, todas con escala 1:25.000 del año 2015 y base geográfica de límites de entidades territoriales versión abril-2020, escogidas por ser las más actuales y disponible.</p>				

Norte:	<p>Desde el punto número 1 con coordenadas planas Y= 2097801 m.N y X= 4518671 m.E ubicado en la desembocadura del estero El Mico en el río Dotenedó, se sigue en dirección noreste, línea quebrada por el lindero con el Consejo Comunitario de San Andrés de Usuragá por la divisoria de aguas de los ríos Usuraga, Juratagá y la quebrada la Trojita, pasando por el punto número 2 con coordenadas planas Y= 2100568 m.N y X= 4524687, por el punto número 3 con coordenadas planas Y= 2100229 m.N y X= 4526905 m.E, por el punto número 4 con coordenadas planas Y= 2101816 m.N y X= 4529759 m.E, por el punto número 5 con coordenadas planas Y= 2099868 m.N y X= 4531820 m.E, hasta llegar al punto número 6 con coordenadas planas Y= 2098515 m.N y X= 4531537 m.E localizado en la concurrencia de las colindancias del Consejo Comunitario de San Andrés de Usuragá y el Resguardo Indígena Ordó Sivirú caracterizado por la divisoria de aguas donde nacen escorrentías de las quebradas La Trojita y Agua Clara, en una distancia total de 19.447 metros colindando con el Consejo Comunitario de San Andrés de Usuragá.</p>
Oriente:	<p>Desde el punto número 6 se sigue en dirección oeste, línea quebrada por la divisoria de aguas entre afluentes de las quebradas Agua Clara y La Trojita, en una distancia de 833 metros, hasta llegar al punto número 7 con coordenadas planas Y= 2098630 m.N y X= 4530802 m.E; desde el punto número 7 se sigue en dirección suroeste en línea quebrada en una distancia de 1.322 metros hasta el punto número 8 con coordenadas planas Y= 2098168 m.N y X= 4530094 m.E localizado en la quebrada La Trojita; desde el punto número 8 se sigue en dirección suroeste, línea quebrada por la quebrada La Trojita, pasando por el punto número 9 con coordenadas planas Y= 2097942 m.N y X= 4529479 m.E, por el punto número 10 con coordenadas planas Y= 2097552 m.N y X= 4529303 m.E, por el punto número 11 con coordenadas planas Y= 2097397 m.N y X= 4529513 m.E, hasta llegar al punto número 12 con coordenadas planas Y= 2096834 m.N y X= 4529455 m.E en donde se localiza la desembocadura de la quebrada Agua Clara en la quebrada La Trojita, en una distancia total de 2.290 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 12, se sigue en dirección este, en línea quebrada aguas arriba por la quebrada Agua Clara, pasando por el punto número 13 con coordenadas planas Y= 2096785 m.N y X= 4530383 m.E, por el punto número 14 con coordenadas planas Y= 2097702 m.N y X= 4530915 m.E, por el punto número 15 con coordenadas planas Y= 2098409 m.N y X= 4533035 m.E; desde el punto número 15 se sigue en dirección sureste, en línea quebrada aguas arriba por la quebrada Agua Clara hasta llegar al punto número 16 con coordenadas planas Y= 2097556 m.N y X= 4533746 m.E, en una distancia total de 7.796 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 16, se sigue en dirección sureste, en línea por la divisoria de aguas entre los afluentes de la quebrada La Troja y el río Sivirú, hasta llegar al punto número 17 con coordenadas planas Y= 2095153 m.N y X= 4534456 m.E ubicado en la desembocadura de la quebrada La Lana en el río Sivirú, en una distancia de 3.140 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 17, se sigue en dirección suroeste, en línea quebrada aguas abajo por el río Sivirú, hasta encontrar el punto número 18 con coordenadas planas Y= 2093989 m.N y X= 4533042 m.E localizado en la desembocadura de la quebrada Aguasucia en el río Sivirú, en una distancia de 3.934 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú. Desde el punto número 18, se sigue en dirección este, en línea quebrada aguas arriba por la quebrada Aguasucia, pasando por el punto número 19 con coordenadas planas Y= 2093729 m.N y X= 4534461 m.E, hasta llegar al punto número 20 con coordenadas planas Y= 2094457 m.N y X= 4535625 m.E, en una distancia total de 3.588 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 20, se sigue en dirección noreste, en línea quebrada por la divisoria de aguas entre los afluentes de la quebrada Aguasucia y Guadualito, hasta llegar al punto número 21 con coordenadas planas Y= 2095359 m.N y X= 4537671 m.E, localizado en la desembocadura de la quebrada Guadualito, en una distancia total de 3.415 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 21, se sigue en dirección noreste, en línea por el río Ordó, hasta encontrar el punto número 22 con coordenadas planas Y= 2095613 m.N y X= 4538151 m.E, en una distancia total de 708 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 22, se sigue en dirección sureste, en línea quebrada por la</p>

	<p>divisoriade aguas entre los afluentes del río Ordó, hasta encontrar el punto número 23 con coordenadas planas Y= 2094749 m.N y X= 4539829 m.E ubicado sobre la divisoria de aguas del río Ordó y río Capiro y la concurrencia entre las colindancias del Resguardo Indígena OrdoSiviru y el Consejo Comunitario de Concosta, en una distancia total de 2.163 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú. Desde el punto número 23, se sigue en dirección sureste, en línea quebrada por la divisoriade aguas del río Ordó y río Capiro, pasando por el punto número 24 con coordenadas planas Y= 2094342 m.N y X= 4540364 m.E, hasta llegar al punto número 25 con coordenadas planas Y= 2094113 m.N y X= 4540901m.E, en una distancia total de 1.586 metros colindando con el Consejo Comunitario de Concosta. Desde el punto 25 ubicado en la quebrada Angostura, se sigue en dirección suroeste, en línea quebrada por el lindero con el Consejo Comunitaria Concosta, pasando por el punto número 26 con coordenadas planas Y= 2093954 m.N y X= 4540668 m.E, por el punto número 27 con coordenadas planas Y= 2093376 m.N y X= 4540683 m.E, hasta llegar al punto número 28 con coordenadas planas Y= 2092797 m.N y X= 4540681 m.E, en una distancia total de 1.445 metros, colindando con el Consejo Comunitario de Concosta.</p>
<p>Sur:</p>	<p>Desde el punto número 28, se sigue en dirección suroeste en línea quebrada por el lindero con el Consejo Comunitario Costa Concosta, pasando por el punto número 29 con coordenadas planas Y= 2092330 m.N y X= 4539311 m.E, por el punto número 30 con coordenadas planas Y= 2092038 m.N y X= 4538079 m.E, por el punto número 31 con coordenadas planas Y= 2090782 m.N y X= 4537305 m.E, hasta llegar al punto 32 con coordenadas planas Y= 2089508 m.N y X= 4534866 m.E, en una distancia total de 7.386 metros, colindando con el Consejo Comunitario de Concosta.</p> <p>Desde el punto número 32, se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada hasta encontrar el río Ordó en donde se ubica el punto número 33 con coordenadas planas Y= 2089978 m.N y X= 4534471 m.E, siguiendo aguas arriba por el río Ordó pasando por el puntonúmero 34 con coordenadas planas Y= 2090252 m.N y X= 4535611 m.E, por el punto número 35 con coordenadas planas Y= 2091237 m.N y X= 4536476 m.E, hasta llegar al punto número 36 con coordenadas planas Y= 2091333 m.N y X= 4535876 m.E, en una distancia total de 4.884 metros, colindando con el Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector La Jagua.</p> <p>Desde el punto número 36, se sigue en dirección suroeste, en línea quebrada por la divisoriade aguas del río Ordo, hasta llegar al punto número 37 con coordenadas planas Y= 2089949 m.N y X= 4532579 m.E ubicado en el río Ordó, en una distancia total de 3.832 metros colindando con el Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector La Jagua.</p> <p>Desde el punto número 37, se sigue en dirección sur, en línea quebrada aguas arriba por la quebrada La Jagua, pasando por el punto número 38 con coordenadas planas Y= 2089442 m.N y X= 4532588 m.E, hasta llegar al punto número 39 con coordenadas planas Y= 2088256 m.N y X= 4533862 m.E, en una distancia total de 2.589 metros, colindando con el ResguardoIndígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector La Jagua.</p> <p>Desde el punto número 39, se sigue en dirección suroeste, en línea quebrada hasta llegar alpunto 40 con coordenadas planas Y= 2087004 m.N y X= 4532091m.E, en una distancia de 2.199 metros, colindando con el Consejo Comunitario de Concosta.</p> <p>Desde el punto número 40, se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada hasta el puntonúmero 41 con coordenadas planas Y= 2087367 m.N y X= 4531579 m.E ubicado en la quebrada Guachal, en una distancia de 656 metros, colindando con Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector Guachal.</p> <p>Desde el punto número 41, se sigue en dirección suroeste, línea quebrada, hasta llegar al punto número 42 con coordenadas planas Y= 2086879 m.N y X= 4530788 m.E ubicado en ladivisoria de aguas de la quebrada Guachal y el río Ordó, en una distancia de 944 metros, colindando con Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector Guachal.</p> <p>Desde el punto número 42, se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 43 con coordenadas planas Y= 2087302 m.N y X= 4530676 m.E ubicado en la quebrada Querrea, en una distancia de 580 metros, colindando con Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector Guachal.</p> <p>Desde el punto número 43, se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada por la quebrada Querrea, hasta encontrar la desembocadura en el río Ordó, donde se ubica el punto número 44 con coordenadas planas Y= 2087729 m.N y X= 4529531 m.E, en una distancia de 1.285 metros, colindando con Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector Guachal.</p> <p>Desde el punto número 44, se sigue en dirección suroeste, en línea quebrada por el río Ordó, hasta el punto número 45 con coordenadas planas Y= 2087506 m.N y X=</p>



	<p>4528703 m.E ubicado en la quebrada Pavarandó, hasta encontrar el punto número 46 con coordenadas planas Y=2086412 m.N y X= 4528140 m.E , ubicado donde concurren las colindancias del Resguardo Indígena de Jagual-Guachal-Pitalito y el Consejo Comunitario de Concosta, en una distancia de 3.054 metros.</p> <p>Desde el punto 46, se sigue en dirección oeste, en línea quebrada por el lindero con el Consejo Comunitario de Concosta, pasando por el punto número 47 con coordenadas planas Y= 2088205 m.N y X= 4525187 m.E, por el punto número 48 con coordenadas planas Y= 087392 m.N y X= 4524199 m.E , siguiendo por el estero Brazo largo hasta llegar al punto número 49 con coordenadas planas Y= 2088091 m.N y X= 4521855 m.E donde se ubica su desembocadura, en una distancia de 9.395 metros, colindando con el Consejo Comunitario de Concosta.</p>
Occidente:	<p>Desde el punto número 49, se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada por todo el litoral, pasando por el punto número 50 con coordenadas planas Y= 2089668 m.N y X= 4519705 m.E, por el punto número 51 con coordenadas planas Y= 2090562 m.N y X= 4518479 m.E, por el punto número 52 con coordenadas planas Y= 2096796 m.N y X= 4516491 m.E, colindando con el Océano Pacífico, en una distancia de 15.678 metros hasta llegar al punto 1 y cierra.</p>

Se extrae en la solicitud de restitución de derechos territoriales capítulo "5" denominado "IDENTIFICACIÓN DE OCUPANTES" que al interior del territorio colectivo del consejo comunitario no se identificaron ocupantes no étnicos al interior del territorio colectivo esto de acuerdo con las jornadas de caracterización de afectaciones territoriales adelantadas con el Consejo Comunitario de Sivirú del 21 al 24 de abril de 2022, pero si se ubican dos comunidades étnicas nombradas Playa Bonita Vieja y Playa Bonita Nueva:

- Playa Bonita Vieja: Está asentada en el territorio colectivo desde el año 2011, de manera permanente con la presencia de cuarenta y siete (47) personas organizadas en once (11) familias indígenas Emberá – Dobida. La razón que argumentan para estar allí es que es un territorio ancestral en el que ha habido presencia indígena de más de cien (100) años. La ancestralidad indígena en esta zona es reconocida por la junta de gobierno del Consejo Comunitario de Sivirú, quienes han otorgado el permiso para que esos terrenos puedan seguir siendo habitados por la gente de la comunidad indígena. La junta de Sivirú, se comprometió en la jornada de controversias, a realizar un documento que dé cuenta de esto y que incluya una delimitación clara del área utilizada, con el que se pueda formalizar la misma para los efectos de la demanda de restitución de derechos territoriales. Además, se comprometió a realizar la delimitación en el lapso de mayo y junio de 2022.
- Playa Bonita Nueva: Está asentada en el territorio colectivo desde 2021, con la presencia doscientos diez (210) personas organizadas en cuarenta y siete (47) familias. La razón que argumenta para estar allí es que una persona del consejo comunitario les dio permiso para ocupar el terreno donde están habitando. La junta directiva no ha otorgado permiso para que habiten esta zona. Sin embargo, en aras de buscar una solución en la jornada de controversias las autoridades del Consejo Comunitario de Sivirú, propuso una ruta para lograr un acuerdo, la cual se relaciona en el capítulo seis (6) denominado conflictos inter e intraétnicos.



CONFLICTOS INTERÉTNICOS:

Informa la UAEGRTD, que de conformidad con los datos proporcionados por la comunidad de SIVIRÚ en la jornada de caracterización de afectaciones territoriales, se pudo evidenciar que existen tres controversias intra e interétnicas con las comunidades del Consejo Comunitario de la Costa Pacífica-CONCOSTA, Las comunidades indígenas de Playa Bonita y Nueva Playa Bonita pertenecientes al Resguardo Indígena Ordó- Sivirú- Aguaclara y el Resguardo Indígena La Jagua- Guachal- Pitalito, así:

1. Controversia con el Consejo Comunitario De La Costa Pacífica-CONCOSTA:

La primera controversia intraétnica con el Consejo Comunitario De La Costa Pacífica- CONCOSTA fue identificada en la jornada de caracterización de afectaciones territoriales con fecha del 2 al 6 de agosto de 2021, debido al uso excesivo de recursos naturales por el Consejo Comunitario de Sivirú, específicamente al realizar actividades de pesca y el uso de manglar.

2. Controversia con las comunidades Playa Bonita vieja y Playa Bonita nueva del Resguardo Indígena Ordó- Sivirú- Aguaclara:

El consejo comunitario reconoce que la comunidad de Playa Bonita está ubicada en la zona llamada (Y) que se forma en la desembocadura de la quebrada La Trojita en el río Sivirú, el cual viene siendo habitado y explotado hace más de cien (100) años por familias indígenas y es reconocido por las autoridades del consejo.

El conflicto se suscita cuando la comunidad de Playa Bonita se divide en dos, conformando la comunidad Playa Bonita nueva, la cual se asienta en la (Y) de la desembocadura de la quebrada El Pital sobre el río Sivirú, terreno sobre el cual no hay acuerdos de uso, goce, ni reconocimiento de ocupación ancestral con según el Consejo Comunitario de Sivirú

3. Controversia con el Resguardo Indígena La Jagua- Guachal- Pitalito:

el Consejo Comunitario de Sivirú señala tener diferencias con el Resguardo Indígena La Jagua- Guachal- Pitalito del pueblo Emberá Dóbida, específicamente en el área llamada Pitalito por la explotación de tierras sobre una zona que se encuentra saneada en favor de la comunidad indígena.

Por lo cual, la DAE- UAEGRTD procedió a dar un espacios entre estas comunidades étnicas con el fin de tratar estos conflictos inter e intráétnicos, el primer momento se llevó a cabo las controversias con el Consejo Comunitario de La Costa Pacífica- CONCOSTA el 22 de octubre de 2021 y el segundo momento se adelantó las jornadas con los Resguardos Indígenas La Jagua- Guachal-Pitalito y Ordó-Sivirú-Aguaclara con fecha del 26 de octubre de 2022.

Conclusiones y estado actual del conflicto intra e inter – étnico El estado actual de los conflictos intra e interétnicos, han sido abordados en el espacio propiciado



por la DAE UAEGRTD, donde hubo acuerdos por las autoridades propias de las comunidades étnicas en ejercicio de su autonomía y gobierno propio, los cuales se relacionan a continuación:

Respecto al conflicto intraétnico con el Consejo Comunitario CONCOSTA, acordaron mantener una mayor difusión de las comunicaciones con el fin de que esta información sea conocida por todos los consejos locales y las comunidades que conforman a cada consejo comunitario.

En cuanto al conflicto interétnico del Resguardo Indígena La Jagua- Guachal-Pitalito, determinaron hacer los llamados de atención verbal respectivos a las familias del Consejo Comunitario de Sivirú (Murillo y González) que hacen uso y goce de madera en la zona de Pitalito.

Con relación a los conflictos que se presentan con las comunidades de Playa Bonita vieja y Playa Bonita nueva del Resguardo Indígena Ordó- Sivirú-Aguaclara; es importante aclarar que en el marco del artículo 131 del DL 4635 de 2011 la DAE de la UAEGRTD brindó y apoyó la jornada de controversias interétnicas, la cual se llevó a cabo el 26 de octubre de 2022.

Durante la reunión las comunidades acordaron en el ejercicio de su autonomía efectuar espacios de concertación de uso y goce. No obstante, hasta la fecha las partes incumplieron los acuerdos. Por lo tanto, se continuará el proceso con una solicitud de trámite incidente especial de conciliación, en el marco del contenido de esta Demanda.

Como consecuencia de lo anterior, este despacho ordenara previamente a ordenar el inicio de un incidente conciliatorio dentro de esta etapa judicial se requerirá a la UAEGRTD a efectos de que realice seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a los que llegaron las comunidades involucradas en estos conflictos.

Indica la UAEGRTD en el capítulo "7" denominado "SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN INDIVIDUAL EN EL TERRITORIO ETNICO" que al realizar la superposición cartográfica entre los polígonos del Consejo Comunitario de Sivirú y las solicitudes individuales realizadas en el marco de la Ley 1448 de 2011, se pudo observar que existe superposición con dos (2) solicitudes individuales realizadas por el señor José Humberto García Agudelo (solicitudes individuales ID-URT 73496 y 73500, se encuentran actualmente con estado – No inicio de estudio formal), sin embargo, en la jornada de recolección de información realizada se pudo establecer que el solicitante estuvo temporalmente viviendo en el territorio colectivo, sin embargo, no pertenece al Consejo Comunitario de Sivirú y actualmente los predios en solicitud individual de restitución de tierras, no se encuentra ocupados. Ahora bien, como quiera que se informa que estas solicitudes individuales se encuentran en estado de no inicio formal de estudio, no podrán ser acumuladas a esta demanda toda vez que no cuentan con la inclusión en el RTDAF requisito sin el cual este despacho pierde competencia para su conocimiento.

En el capítulo “8” denominado “RELACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES, MINEROENERGETICOS, DE INFRAESTRUCTURA E HIDROCARBUROS SOBRE EL TERRITORIO” se observa según la UAEGRTD, lo siguiente:

SOBREPOSICIONES CON DERECHOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL SUELO O SUBSUELO Y LIMITACIONES AL USO DEL ÁREA RECLAMADA					
Componente / Tema	Tipo afectación dominio o uso	Hectáreas	Metros	Descripción/Nombre de la zona (Fuente -Fecha consulta)	Escala
AMBIENTAL	Zonas de reserva forestal de ley 2da de 1959	21391	846	Zona de reserva forestal Ley 2da de 1959. Catálogo de mapas SIAC, consultado el 08 de abril de 2022.	No reporta
	Distritos de manejo integrado nacionales y regionales	12194	4634	DRMI “Encanto de los Manglares del Bajo Baudó”. Catálogo de mapas SIAC, consultado el 08 de abril de 2022.	No reporta
	Aguas no marítimas y sus cauces	7516	313	Halobiomas del Pacífico. Catálogo de mapas SIAC, consultado el 08 de abril de 2022.	No reporta
	Sitios RAMSAR	5280	3445	RAMSAR delta Estuarino del río Baudó. Catálogo de mapas SIAC, consultado el 08 de abril de 2022.	No reporta
	Unidad Ambiental Costera	10744	318	UAC Baudó – San Juan. CODECHOCÓ oficio No. SG-120-16.10-2022-N0090	No reporta
	Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA)	6260	6409	Áreas en categoría rehabilitación, zonificaciones ley 2da y Ramsar. Catálogo de mapas SIAC, consultado el 08 de abril de 2022.	No reporta
Amenazas y riesgos	Zonas susceptibles remoción en masa	Imagen Raster: categorías media, alta y muy alta		Remoción en masa. IGEO MINAS. Zonificación Amenaza por Movimientos en masa – RASTER, consultado el 19 de abril de 2022	1:100.000
	Zonas susceptibles a inundación	6047	6736	Inundación. IDEAM. Zonas susceptibles a inundación año 2010, Consultado el 19 de abril de 2022	1:500.000
HIDROCA	Área reservada	14120	975	Áreas reservadas ambientales. Mapa de tierras ANH, consultado del 08 de abril de 2022.	No reporta



RBUROS	Área disponible	7270	9871	Área disponible. Mapa de tierras ANH, consultado del 08 de abril de 2022.	No reporta
MINAS ANTIPERS ONA	MAP MUSE (riesgo por campos minados)	4 eventos		4 eventos. Descontamina Colombia/Oficina del Alto Comisionado para la Paz, consultado el 08 de abril de 2022	No reporta

Manifestó la UAEGRTD en relación con la georreferenciación del territorio objeto del proceso de restitución de derechos territoriales, se utilizó cartografía básica años 2015 (planchas 1:25.000 No 221IB, 221IIA, 221IIB, 221ID, 221IIC, 221IID y 221IVA), dadas las condiciones de orden público que enfrenta el Departamento de Chocó, incluyendo el Municipio del Bajo Baudó, la recolección de información se realizó de forma indirecta mediante caracterización extraterritorial en la cabecera municipal de Pizarro del 21 al 24 de marzo de 2022, con el fin de garantizar la vida, la integridad del equipo de trabajo y la comunidad.

El polígono presentado como territorio caracterizado se delimitó a partir de la redacción de linderos de la Resolución de Titulación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) No. 1144 del 14 de mayo de 2007 mediante la cual se constituyó el Consejo Comunitario de Svirú, polígono descargado de Datos Abiertos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) planchas en formato shapefile con cartografía básica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) escala 1:25.000 de 2015, sobre las cuales se analizaron elementos como drenajes sencillos (quebradas) y drenajes dobles (ríos), principales límites naturales entre territorios de grandes extensiones, actos administrativos de adjudicación de territorios colectivos vecinos y actas de concertación de linderos en especial con los resguardos indígenas colindantes, entre otros recursos.

ACUMULACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR:

Con radicado 27001-31-21-001-2017-00060-00 se tramita en este despacho solicitud de medida cautelar a favor de los Territorios Colectivos Étnicos del Río Baudó y Sus Afluentes. (Afrodescendientes e Indígenas), dentro de los que se encuentra el CONSEJO COMUNITARIO DE SIVIRÚ, la cual, fue admitida mediante auto Interlocutorio 0081 30 de agosto de 2017, se adoptaron medidas cautelares de protección también a favor de este Territorio Colectivo, por lo que se ordenara integrar a este proceso la medida cautelar radicada 27001-31-21-001-2017-00060-00, para que se continúe con el cumplimiento de las ordenes allí adoptadas, que a la fecha, no se hayan cumplido a plenitud, hasta que, se adopte en el proceso que ahora se apertura una decisión definitiva.



REQUISITOS DE LA DEMANDA

Revisada la demanda, encuentra este despacho que se cumplen los requisitos previstos en el art. 124, en cuanto se encuentra descrita La identificación de la comunidad solicitante de restitución; se ha identificado el territorio por su ubicación, departamento, municipio, corregimiento o veredas, de igual modo, se señaló su antecedente registral: número de matrícula inmobiliaria e identificación catastral.

Los hechos narrados, hacen relación a una serie de situaciones asociadas al conflicto que han producido afectaciones territoriales y daños en la comunidad. Y una serie de pretensiones con las cuales se busca conjurar tales efectos.

Finalmente, como dato relevante se ha hecho y aportado una relación y solicitud de práctica de pruebas que se pretenden hacer valer sobre la relación jurídica y los hechos que sustentan la demanda. Se acompaña a la misma, el informe de caracterización de afectaciones territoriales, el cual cumple con los elementos esenciales descritos en el artículo 119 D. L. 4635 de 2011.

Se observa que cumple con las formalidades de Ley, esto es de los arts. 120, 122, 123, 124, y 125 del Decreto 4635 de 2011 y normas concordantes de la ley 1448 de 2011.

Por todo lo anterior, este Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, promovida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a través de apoderado judicial a favor del CONSEJO COMUNITARIO DE SIVIRÚ, titulado por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER – mediante la Resolución No 1144 del 14 de mayo de 2007, , sobre el predio registrado bajo folio de matrícula inmobiliaria (FMI) 186-6131, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Nuquí, con cedula registral 27077000000000000300000000000, localizado en la costa pacífica al oeste del territorio nacional, en el departamento de Chocó, en zona central de la jurisdicción del municipio del Bajo Baudó, con una extensión de 21.391Hectáreas + 846 metros cuadrados.

De la lectura de la solicitud y el Informe Técnico Étnico, se observa que el CONSEJO COMUNITARIO, el cual posee las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Cuadro de coordenadas área del polígono caracterizado - Consejo Comunitario Sivirú

COORDENADAS ÁREA CARACTERIZADA					
Punto	Coordenadas geográficas		Coordenadas planas		Método de obtención
	MAGNA-SIRGAS		Origen Nacional - CMT12		
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE	
1	4° 52' 16.003" N	77° 20' 19.583" W	2097801	4518671	Indirecto
2	4° 53' 47.155" N	77° 17' 5.315" W	2100568	4524687	Indirecto
3	4° 53' 36.602" N	77° 15' 53.398" W	2100229	4526905	Indirecto
4	4° 54' 28.757" N	77° 14' 21.265" W	2101816	4529759	Indirecto
5	4° 53' 25.877" N	77° 13' 14.111" W	2099868	4531820	Indirecto
6	4° 52' 41.853" N	77° 13' 23.000" W	2098515	4531537	Indirecto
7	4° 52' 45.433" N	77° 13' 46.831" W	2098630	4530802	Indirecto
8	4° 52' 30.284" N	77° 14' 9.669" W	2098168	4530094	Indirecto
9	4° 52' 22.803" N	77° 14' 29.537" W	2097942	4529479	Indirecto
10	4° 52' 10.124" N	77° 14' 35.169" W	2097552	4529303	Indirecto
11	4° 52' 5.130" N	77° 14' 28.333" W	2097397	4529513	Indirecto
12	4° 51' 46.802" N	77° 14' 30.110" W	2096834	4529455	Indirecto
13	4° 51' 45.409" N	77° 14' 0.022" W	2096785	4530383	Indirecto
14	4° 52' 15.324" N	77° 13' 42.974" W	2097702	4530915	Indirecto
15	4° 52' 38.717" N	77° 12' 34.447" W	2098409	4533035	Indirecto
16	4° 52' 11.154" N	77° 12' 11.252" W	2097556	4533746	Indirecto
17	4° 50' 53.218" N	77° 11' 47.752" W	2095153	4534456	Indirecto
18	4° 50' 15.102" N	77° 12' 33.343" W	2093989	4533042	Indirecto
19	4° 50' 6.948" N	77° 11' 47.314" W	2093729	4534461	Indirecto
20	4° 50' 30.840" N	77° 11' 9.768" W	2094457	4535625	Indirecto
21	4° 51' 0.532" N	77° 10' 3.651" W	2095359	4537671	Indirecto
22	4° 51' 8.908" N	77° 9' 48.166" W	2095613	4538151	Indirecto
23	4° 50' 41.158" N	77° 8' 53.626" W	2094749	4539829	Indirecto
24	4° 50' 28.033" N	77° 8' 36.206" W	2094342	4540364	Indirecto
25	4° 50' 20.715" N	77° 8' 18.769" W	2094113	4540901	Indirecto
26	4° 50' 15.506" N	77° 8' 26.298" W	2093954	4540668	Indirecto
27	4° 49' 56.722" N	77° 8' 25.680" W	2093376	4540683	Indirecto
28	4° 49' 37.905" N	77° 8' 25.647" W	2092797	4540681	Indirecto
29	4° 49' 22.439" N	77° 9' 9.913" W	2092330	4539311	Indirecto
30	4° 49' 12.702" N	77° 9' 49.765" W	2092038	4538079	Indirecto
31	4° 48' 31.757" N	77° 10' 14.601" W	2090782	4537305	Indirecto
32	4° 47' 49.867" N	77° 11' 33.364" W	2089508	4534866	Indirecto
33	4° 48' 5.072" N	77° 11' 46.235" W	2089978	4534471	Indirecto
34	4° 48' 14.178" N	77° 11' 9.362" W	2090252	4535611	Indirecto
35	4° 48' 46.358" N	77° 10' 41.532" W	2091237	4536476	Indirecto
36	4° 48' 49.354" N	77° 11' 0.986" W	2091333	4535876	Indirecto



37	4° 48' 3.731" N	77° 12' 47.506" W	2089949	4532579	Indirecto
38	4° 47' 47.282" N	77° 12' 47.132" W	2089442	4532588	Indirecto
39	4° 47' 8.985" N	77° 12' 5.630" W	2088256	4533862	Indirecto
40	4° 46' 27.950" N	77° 13' 2.730" W	2087004	4532091	Indirecto
41	4° 46' 39.653" N	77° 13' 19.393" W	2087367	4531579	Indirecto
42	4° 46' 23.637" N	77° 13' 44.899" W	2086879	4530788	Indirecto
43	4° 46' 37.363" N	77° 13' 48.640" W	2087302	4530676	Indirecto
44	4° 46' 51.005" N	77° 14' 25.788" W	2087729	4529531	Indirecto
45	4° 46' 43.596" N	77° 14' 52.572" W	2087506	4528703	Indirecto
46	4° 46' 7.941" N	77° 15' 10.580" W	2086412	4528140	Indirecto
47	4° 47' 5.572" N	77° 16' 46.597" W	2088205	4525187	Indirecto
48	4° 46' 38.966" N	77° 17' 18.426" W	2087392	4524199	Indirecto
49	4° 47' 1.205" N	77° 18' 34.455" W	2088091	4521855	Indirecto
50	4° 47' 51.986" N	77° 19' 44.422" W	2089668	4519705	Indirecto
51	4° 48' 20.800" N	77° 20' 24.316" W	2090562	4518479	Indirecto
52	4° 51' 42.910" N	77° 21' 29.972" W	2096796	4516491	Indirecto

Fuente: Elaboración UAEGRTD 2022. Sobre base de información cartografía básica IGAC, 2019, Consejos comunitarios y Resguardos Indígenas ANT, 2021

y los siguientes linderos:

IDENTIFICACIÓN FÍSICA DEL TERRITORIO CARACTERIZADO				
NOMBRE DEL TERRITORIO		Consejo Comunitario de Sivirú		
UBICACIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA				
Departamento:	Chocó			
Municipio	Bajo Baudó			
Corregimiento:	Sivirú ⁴⁰			
Área del territorio caracterizado de ingreso al RTDAF:	21.391	Hectáreas	846	Metros cuadrados
El territorio caracterizado con afectaciones territoriales está compuesto por un (1) globo.				
DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES				
<p>Los linderos para el área caracterizada descritos a continuación fueron construidos con base en los límites definidos en la Resolución de Titulación INCORA número 01144 del 14 de mayo de 2007, acta de concertación interétnica entre el Consejo Comunitario de Sivirú y los Resguardos Indígenas de Ordo-Sivirú y Jagual –Guachal-Pitalito (visible en el expediente de titulación folios 209 a 2014 y 222 a 228) el polígono para el consejo comunitario establecido en la cobertura cartográfica de consejos comunitarios negros y polígonos de resguardos indígenas colindantes de la ANT con fecha de diciembre de 2021, cartográfica básica descargada de datos abiertos del IGAC para las planchas No. 2211B, 2211IA, 2211IB, 2211ID, 2211IC, 2211ID y 2211VA, todas con escala 1:25.000 del año 2015 y base geográfica de límites de entidades territoriales versión abril-2020, escogidas por ser las más actuales y disponible.</p>				

Norte:	<p>Desde el punto número 1 con coordenadas planas Y= 2097801 m.N y X= 4518671 m.E ubicado en la desembocadura del estero El Mico en el río Dotenedó, se sigue en dirección noreste, línea quebrada por el lindero con el Consejo Comunitario de San Andrés de Usuragá por la divisoria de aguas de los ríos Usuraga, Juratagá y la quebrada la Trojita, pasando por el punto número 2 con coordenadas planas Y= 2100568 m.N y X= 4524687, por el punto número 3 con coordenadas planas Y= 2100229 m.N y X= 4526905 m.E, por el punto número 4 con coordenadas planas Y= 2101816 m.N y X= 4529759 m.E, por el punto número 5 con coordenadas planas Y= 2099868 m.N y X= 4531820 m.E, hasta llegar al punto número 6 con coordenadas planas Y= 2098515 m.N y X= 4531537 m.E localizado en la concurrencia de las colindancias del Consejo Comunitario de San Andrés de Usuragá y el Resguardo Indígena Ordó Sivirú caracterizado por la divisoria de aguas donde nacen escorrentías de las quebradas La Trojita y Agua Clara, en una distancia total de 19.447 metros colindando con el Consejo Comunitario de San Andrés de Usuragá.</p>
Oriente:	<p>Desde el punto número 6 se sigue en dirección oeste, línea quebrada por la divisoria de aguas entre afluentes de las quebradas Agua Clara y La Trojita, en una distancia de 833 metros, hasta llegar al punto número 7 con coordenadas planas Y= 2098630 m.N y X= 4530802 m.E; desde el punto número 7 se sigue en dirección suroeste en línea quebrada en una distancia de 1.322 metros hasta el punto número 8 con coordenadas planas Y= 2098168 m.N y X= 4530094 m.E localizado en la quebrada La Trojita; desde el punto número 8 se sigue en dirección suroeste, línea quebrada por la quebrada La Trojita, pasando por el punto número 9 con coordenadas planas Y= 2097942 m.N y X= 4529479 m.E, por el punto número 10 con coordenadas planas Y= 2097552 m.N y X= 4529303 m.E, por el punto número 11 con coordenadas planas Y= 2097397 m.N y X= 4529513 m.E, hasta llegar al punto número 12 con coordenadas planas Y= 2096834 m.N y X= 4529455 m.E en donde se localiza la desembocadura de la quebrada Agua Clara en la quebrada La Trojita, en una distancia total de 2.290 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 12, se sigue en dirección este, en línea quebrada aguas arriba por la quebrada Agua Clara, pasando por el punto número 13 con coordenadas planas Y= 2096785 m.N y X= 4530383 m.E, por el punto número 14 con coordenadas planas Y= 2097702 m.N y X= 4530915 m.E, por el punto número 15 con coordenadas planas Y= 2098409 m.N y X= 4533035 m.E; desde el punto número 15 se sigue en dirección sureste, en línea quebrada aguas arriba por la quebrada Agua Clara hasta llegar al punto número 16 con coordenadas planas Y= 2097556 m.N y X= 4533746 m.E, en una distancia total de 7.796 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 16, se sigue en dirección sureste, en línea por la divisoria de aguas entre los afluentes de la quebrada La Troja y el río Sivirú, hasta llegar al punto número 17 con coordenadas planas Y= 2095153 m.N y X= 4534456 m.E ubicado en la desembocadura de la quebrada La Lana en el río Sivirú, en una distancia de 3.140 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 17, se sigue en dirección suroeste, en línea quebrada aguas abajo por el río Sivirú, hasta encontrar el punto número 18 con coordenadas planas Y= 2093989 m.N y X= 4533042 m.E localizado en la desembocadura de la quebrada Aguasucia en el río Sivirú, en una distancia de 3.934 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú. Desde el punto número 18, se sigue en dirección este, en línea quebrada aguas arriba por la quebrada Aguasucia, pasando por el punto número 19 con coordenadas planas Y= 2093729 m.N y X= 4534461 m.E, hasta llegar al punto número 20 con coordenadas planas Y= 2094457 m.N y X= 4535625 m.E, en una distancia total de 3.588 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 20, se sigue en dirección noreste, en línea quebrada por la divisoria de aguas entre los afluentes de la quebrada Aguasucia y Guadualito, hasta llegar al punto número 21 con coordenadas planas Y= 2095359 m.N y X= 4537671 m.E, localizado en la desembocadura de la quebrada Guadualito, en una distancia total de 3.415 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 21, se sigue en dirección noreste, en línea por el río Ordó, hasta encontrar el punto número 22 con coordenadas planas Y= 2095613 m.N y X= 4538151 m.E, en una distancia total de 708 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú.</p> <p>Desde el punto número 22, se sigue en dirección sureste, en línea quebrada por la</p>

	<p>divisoriade aguas entre los afluentes del río Ordó, hasta encontrar el punto número 23 con coordenadas planas Y= 2094749 m.N y X= 4539829 m.E ubicado sobre la divisoria de aguas del río Ordó y río Capiro y la concurrencia entre las colindancias del Resguardo Indígena OrdoSiviru y el Consejo Comunitario de Concosta, en una distancia total de 2.163 metros, colindando con el Resguardo Indígena Ordo Sivirú. Desde el punto número 23, se sigue en dirección sureste, en línea quebrada por la divisoriade aguas del río Ordó y río Capiro, pasando por el punto número 24 con coordenadas planas Y= 2094342 m.N y X= 4540364 m.E, hasta llegar al punto número 25 con coordenadas planas Y= 2094113 m.N y X= 4540901m.E, en una distancia total de 1.586 metros colindando con el Consejo Comunitario de Concosta. Desde el punto 25 ubicado en la quebrada Angostura, se sigue en dirección suroeste, en línea quebrada por el lindero con el Consejo Comunitaria Concosta, pasando por el punto número 26 con coordenadas planas Y= 2093954 m.N y X= 4540668 m.E, por el punto número 27 con coordenadas planas Y= 2093376 m.N y X= 4540683 m.E, hasta llegar al punto número 28 con coordenadas planas Y= 2092797 m.N y X= 4540681 m.E, en una distancia total de 1.445 metros, colindando con el Consejo Comunitario de Concosta.</p>
<p>Sur:</p>	<p>Desde el punto número 28, se sigue en dirección suroeste en línea quebrada por el lindero con el Consejo Comunitario Costa Concosta, pasando por el punto número 29 con coordenadas planas Y= 2092330 m.N y X= 4539311 m.E, por el punto número 30 con coordenadas planas Y= 2092038 m.N y X= 4538079 m.E, por el punto número 31 con coordenadas planas Y= 2090782 m.N y X= 4537305 m.E, hasta llegar al punto 32 con coordenadas planas Y= 2089508 m.N y X= 4534866 m.E, en una distancia total de 7.386 metros, colindando con el Consejo Comunitario de Concosta.</p> <p>Desde el punto número 32, se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada hasta encontrar el río Ordó en donde se ubica el punto número 33 con coordenadas planas Y= 2089978 m.N y X= 4534471 m.E, siguiendo aguas arriba por el río Ordó pasando por el puntonúmero 34 con coordenadas planas Y= 2090252 m.N y X= 4535611 m.E, por el punto número 35 con coordenadas planas Y= 2091237 m.N y X= 4536476 m.E, hasta llegar al punto número 36 con coordenadas planas Y= 2091333 m.N y X= 4535876 m.E, en una distancia total de 4.884 metros, colindando con el Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector La Jagua.</p> <p>Desde el punto número 36, se sigue en dirección suroeste, en línea quebrada por la divisoriade aguas del río Ordo, hasta llegar al punto número 37 con coordenadas planas Y= 2089949 m.N y X= 4532579 m.E ubicado en el río Ordó, en una distancia total de 3.832 metros colindando con el Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector La Jagua.</p> <p>Desde el punto número 37, se sigue en dirección sur, en línea quebrada aguas arriba por la quebrada La Jagua, pasando por el punto número 38 con coordenadas planas Y= 2089442 m.N y X= 4532588 m.E, hasta llegar al punto número 39 con coordenadas planas Y= 2088256 m.N y X= 4533862 m.E, en una distancia total de 2.589 metros, colindando con el Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector La Jagua.</p> <p>Desde el punto número 39, se sigue en dirección suroeste, en línea quebrada hasta llegar al punto 40 con coordenadas planas Y= 2087004 m.N y X= 4532091m.E, en una distancia de 2.199 metros, colindando con el Consejo Comunitario de Concosta. Desde el punto número 40, se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada hasta el puntonúmero 41 con coordenadas planas Y= 2087367 m.N y X= 4531579 m.E ubicado en la quebrada Guachal, en una distancia de 656 metros, colindando con Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector Guachal.</p> <p>Desde el punto número 41, se sigue en dirección suroeste, línea quebrada, hasta llegar al punto número 42 con coordenadas planas Y= 2086879 m.N y X= 4530788 m.E ubicado en la divisoria de aguas de la quebrada Guachal y el río Ordó, en una distancia de 944 metros, colindando con Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector Guachal.</p> <p>Desde el punto número 42, se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 43 con coordenadas planas Y= 2087302 m.N y X= 4530676 m.E ubicado en la quebrada Querrea, en una distancia de 580 metros, colindando con Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector Guachal.</p> <p>Desde el punto número 43, se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada por la quebrada Querrea, hasta encontrar la desembocadura en el río Ordó, donde se ubica el punto número 44 con coordenadas planas Y= 2087729 m.N y X= 4529531 m.E, en una distancia de 1.285 metros, colindando con Resguardo Indígena de Jagual- Guachal-Pitalito – Sector Guachal.</p> <p>Desde el punto número 44, se sigue en dirección suroeste, en línea quebrada por el río Ordó, hasta el punto número 45 con coordenadas planas Y= 2087506 m.N y X=</p>



	<p>4528703 m.E ubicado en la quebrada Pavarandó, hasta encontrar el punto número 46 con coordenadas planas Y=2086412 m.N y X= 4528140 m.E , ubicado donde concurren las colindancias del Resguardo Indígena de Jagual-Guachal-Pitalito y el Consejo Comunitario de Concosta, en una distancia de 3.054 metros.</p> <p>Desde el punto 46, se sigue en dirección oeste, en línea quebrada por el lindero con el Consejo Comunitario de Concosta, pasando por el punto número 47 con coordenadas planas Y= 2088205 m.N y X= 4525187 m.E, por el punto número 48 con coordenadas planas Y= 087392 m.N y X= 4524199 m.E , siguiendo por el estero Brazo largo hasta llegar al punto número 49 con coordenadas planas Y= 2088091 m.N y X= 4521855 m.E donde se ubica su desembocadura, en una distancia de 9.395 metros, colindando con el Consejo Comunitario de Concosta.</p>
Occidente:	<p>Desde el punto número 49, se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada por todo el litoral, pasando por el punto número 50 con coordenadas planas Y= 2089668 m.N y X= 4519705 m.E, por el punto número 51 con coordenadas planas Y= 2090562 m.N y X= 4518479 m.E, por el punto número 52 con coordenadas planas Y= 2096796 m.N y X= 4516491 m.E, colindando con el Océano Pacífico, en una distancia de 15.678 metros hasta llegar al punto 1 y cierra.</p>

SEGUNDO: ORDENAR la suspensión de los procesos judiciales (declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos) que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble, predio o área cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación. Librese oficio al Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de la orden.

TERCERO: SE ORDENA la acumulación procesal del trámite de medida cautelar a favor del CONSEJO COMUNITARIO DE LA DE SIVIRÚ, que cursan en este despacho bajo el radicado 27001-31-21-001-2017-0060-00. Téngase como pruebas para este proceso las decretadas, aportadas y practicadas en dicho trámite cautelar. Así mismo, téngase a todas instituciones vinculadas y ordenadas en dicha medida como intervinientes dentro del presente proceso. Por secretaría emítanse las comunicaciones a que haya lugar. (Oficiése por secretaría).

CUARTO: INFORMAR a las demás autoridades judiciales a través del LINK Restitución de Tierras - INFORMES ACUMULACIÓN PROCESAL dispuesto por CENDOJ en la página web de la Rama judicial, la iniciación del presente trámite, en pro de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del Acuerdo No PSAA13-9857 de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con el fin de concentrar en este trámite especial todos los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten las autoridades públicas o notariales, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia



QUINTO: ORDENAR la notificación personal de la Procuraduría Judicial para la Restitución de Tierras, informándole la iniciación de este proceso de Restitución de Derechos Territoriales a favor del CONSEJO COMUNITARIO DE SIVIRÚ, ubicado en la jurisdicción del municipio del Bajo Baudó, departamento del Chocó, en su condición de víctimas de despojo, confinamiento y violencia respecto de su territorio.

SEXTO: ORDENAR la publicación por una sola vez del edicto emplazatorio a personas indeterminadas en el diario EL ESPECTADOR o EL TIEMPO, periódicos de amplia circulación nacional y local y en una emisora de amplia difusión de la localidad donde se encuentra ubicado el Consejo Comunitario. El mismo edicto se fijará durante 10 días en la secretaría de este Despacho, para que las personas que se crean con derechos legítimos relacionados en este proceso, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. Así mismo ordénese a la publicación de la apertura de este proceso en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Transcurridos diez (10) días de su publicación se entenderá surtido el traslado de la demanda a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

SEPTIMO: NOTIFICAR a la ALCALDIA MUNICIPAL del BAJO BAUDÓ, al DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), a la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL y REGIONAL, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (CODECHOCÓ), UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP) MINISTERIO DEL INTERIOR-DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS al presente proceso de Restitución de Derechos Territoriales. (Por secretaria líbrese oficio respectivo)

OCTAVO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para que en el término de seis (06) meses se sirva allegar el INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE DAÑOS, que de acuerdo con el artículo 105 del Dto. 4635/11 le corresponde realizar para efectos del presente proceso. Así mismo deberán dar cumplimiento al Auto Interlocutorio N° 0081 del 30/08/2017 (Ofíciase por secretaria)

NOVENO: ORDENAR a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA se sirva certificar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, la existencia de los títulos, contratos y/o solicitudes mineras de cualquier tipo que se encuentran otorgadas y/o en trámite sobre el territorio del CONSEJO COMUNITARIO DE SIVIRÚ (Por Secretaría emítase las respectivas comunicaciones y envíesele copia de esta).



DECIMO: ORDENAR a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, se sirva certificar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, la existencia de zonas determinadas como áreas disponibles, de igual manera indicar si se adelantan proyectos en los cuales se encuentre interviniendo sobre el territorio del CONSEJO COMUNITARIO DE SIVIRÚ. (Ofíciase por secretaria)
Anéxese copia de la solicitud

DECIMO PRIMERO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (CODECHOCO) y al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que en el término no mayor a diez (10) días se sirvan certificar la existencia de solicitudes de aprovechamiento forestal y/o permisos de extracción maderera que hayan expedido para tales efectos dentro del territorio del CONSEJO COMUNITARIO DE SIVIRÚ. (Ofíciase por secretaria)

DECIMO SEGUNDO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, e INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO (IIAP), que en el término no mayor a quince (15) días se sirvan certificar si en las aguas del Río Baudó y en general de los afluentes de los cuales se sirven las comunidades pertenecientes al consejo comunitario, se presentan concentraciones de mercurio o cualquier otro tipo metal pesado, lo cual afecte la calidad del agua que vierte esos ríos y los reportes o investigaciones que tengan sobre las afectaciones causadas por estos en los habitantes del territorio colectivo en mención. (Ofíciase por secretaria)

DECIMO TERCERO: ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), que en el término no mayor a diez (10) días se sirva informar a este estrado sobre los programas, proyectos planes y estrategias que este adelantando en beneficio de las comunidades pertenecientes al CONSEJO COMUNITARIO DE SIVIRÚ (Ofíciase por secretaria)

DECIMO CUARTO: OFÍCIESE a los señores ALCALDE MUNICIPAL DEL BAJO BAUDÓ, al COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL CHOCÓ y al EJERCITO NACIONAL (DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES No 26) a fin de que dentro del término de diez (10) días informen a este Despacho respecto de las condiciones de seguridad de del CONSEJO COMUNITARIO DE SIVIRÚ. (Ofíciase por secretaria)



DECIMO QUINTO: ORDENESE A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y RECOMENDACIONES DE MEDIDAS (CERREM), que, de manera inmediata, si aún no lo ha hecho, actualice e implemente los estudios de riesgo y medidas de protección ordenadas en El Auto Interlocutorio 0081 del 30/08/2017 y demás autos complementarios. (Ofíciase por secretaria)

DÉCIMO SÉXTO: PONER en conocimiento del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC Y A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, AGENCIA PARA LA RENOVACIÓN DEL TERRITORIO, CONSEJO SUPERIOR DEL USO DEL SUELO sobre la iniciación de este proceso de restitución de Derechos Territoriales a favor DEL CONSEJO COMUNITARIO DE SIVIRÚ, advirtiendo a este último que dicho título colectivo fue constituido y reconocido mediante la Resolución No. 1144 del 14 de mayo de 2007, por parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER a la Comunidad de SIVIRÚ. (Ofíciase por secretaria)

DECIMO SEPTIMO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS (DAE) que en el término de un mes calendario, contados a partir de la notificación de la presente, se sirva presentar el informe técnico de georreferenciación y técnico predial toda vez que no fueron evidenciados en la solicitud y se indicó que no fue posible ingresar al territorio por condiciones de seguridad.

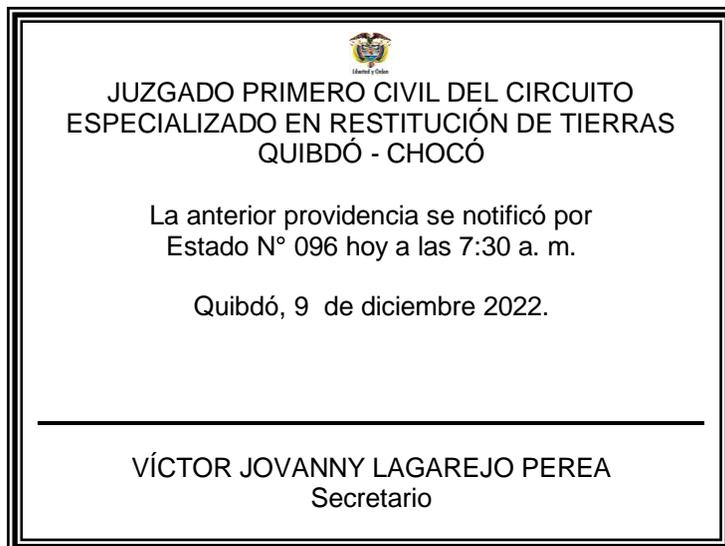
DECIMO OCTAVO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS (DAE) que previamente a ordenar el inicio de un incidente conciliatorio dentro de esta etapa judicial realice seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a los que llegaron las comunidades involucradas en estos conflictos, para lo cual deberá rendir informe dentro del termino de dos (02) meses.

DECIMO NOVENO: RECONOCER, conforme al Art. 74 del C.G.P., personería jurídica, a la doctora **MARÍA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.249.806 y T.P. 137.033 del C.S.J. como apoderada principal y como apoderado suplente al abogado JULIETH NATALIA NAVAS LONDOÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.240.451 y T. P. 294.963 del C.S de la J. para que obren como representantes judiciales de los solicitantes, en los términos de la resolución RZE 0412 de 2022 de DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ADELFA GÁMEZ TORRES
Juez



Firmado Por:
Natalia Adelfa Gamez Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2652865e81945a4eba564181e6701adb85ff3a441b8150562b7b42542f9ccbda**

Documento generado en 08/12/2022 03:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>